



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Advertida la existencia de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 172, de fecha 12 de septiembre de 2025, relativo a la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial 2025 de ejecución en el ejercicio 2026 para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes (BDNS Identificador: 854520), y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa la siguiente rectificación:

Donde dice:

«Segundo. – Objeto y financiación de las inversiones.

Financiación de inversiones en infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios y de otros servicios públicos de competencia local, excepto las inversiones y acciones en servicios públicos comprendidos en los siguientes ámbitos competenciales, debido a su carácter sectorial:

Servicios sociales y asistenciales.

Sanidad, especialmente los consultorios médicos locales.

Educación: centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.

Inversiones en patrimonio histórico.

Vivienda pública.

Policía Local.

Turismo: oficinas de turismo e infraestructuras turísticas.

Infraestructuras y equipamientos culturales: museos, salas de exposiciones y bibliotecas.

Instalaciones deportivas.

(...).

Se debe añadir a dicho listado como excepción: inversiones en cementerios, de conformidad con la disposición segunda (gastos subvencionables y naturaleza jurídica) de las bases que rigen la convocatoria, quedando la redacción del apartado segundo de la siguiente manera:

«Segundo. – Objeto y financiación de las inversiones.

Financiación de inversiones en infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios y de otros servicios públicos de competencia local,



excepto las inversiones y acciones en servicios públicos comprendidos en los siguientes ámbitos competenciales, debido a su carácter sectorial:

Servicios sociales y asistenciales.

Sanidad, especialmente los consultorios médicos locales.

Educación: centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.

Cementerios.

Inversiones en patrimonio histórico.

Vivienda pública.

Policía Local.

Turismo: oficinas de turismo e infraestructuras turísticas.

Infraestructuras y equipamientos culturales: museos, salas de exposiciones y bibliotecas.

Instalaciones deportivas.

(...).».

En Burgos, a 12 de septiembre de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel